



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A las Honorables Legislaturas de las provincias que integran el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), a saber Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro, para invitarlas a participar en un foro interjurisdiccional, tendiente a analizar el grave deterioro del ecosistema originado por la explotación de hidrocarburos, en la cuenca del río Colorado y proponer mecanismos de prevención y corrección de dicha problemática y de reparación de los daños ya causados.

Artículo 2°.- Hacer extensiva invitación a los municipios con jurisdicción en las áreas afectadas, los organismos provinciales, nacionales e interjurisdiccionales con competencia en la tutela de los recursos naturales involucrados y en la defensa del medio ambiente y a las vinculadas a la regulación y fiscalización de la actividad hidrocarburífera.

Artículo 3°.- Encomendar a la Presidencia de esta Legislatura y a la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, en el marco de las funciones asignadas por Resolución No. 42/89, la coordinación de las acciones tendientes a concretar la reunión auspiciada por la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.